CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-042-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN HUELLAS

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VILLAGARZON PUTUMAYO** **Rep. Legal LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO**
NIT	**800054249-0**
OBJETO	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	**FUNDACIÓN HUELLAS** NIT. 900445971-1 **R/L ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, C.C. N° 41.170.881 de Villagarzón (P)
VALOR DEL CONVENIO	**CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS ($ 57.213.000,00) M/CTE**
APORTE MUNICIPIO	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS ($ 44.010.000,00) M/CTE**
APORTE ESAL	**TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 13.203.000,00) MDA/CTE**
PLAZO	**DOS (02) MESES sin EXCEDER EL 31/12/2025**

CLAUSULAS

Clausula 1. Objeto.

CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".

Cláusula 2 –Alcance del objeto del convenio

El Municipio de Villagarzon necesita aunar esfuerzos administrativos, financieros y técnicos para optimizar recursos públicos en el desarrollo de programas de interés público mediante el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN A TRAVÉS DEL CAMPEONATO DE INTERBARRIOS DE FÚTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".** y para ello, se han contemplado las siguientes especificaciones:

- **APORTE MUNICIPIO DE VILLAGARZON.**

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-042-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN HUELLAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Juzgamiento deportivo: para pitar encuentros de fútbol de salón, tres (3) árbitros: dos (2) laterales y un (1) planillador, para cada encuentro deportivo.	PARTIDOS	140
2	Hidratación para los encuentros deportivos: Agua en bolsa de 360ml, paca por 12 unidades.	PACA	500
3	Adecuación de escenario deportivo que consta de: limpieza, recolección de basura, puesta de mallas en las arquerías.	DIAS	70
4	Uniformes para fútbol de salón: Incluye camiseta, pantaloneta y medias. Elaborado en Tela Winfresh: Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV. Numero estampado en la camiseta (espaldar centro). colores surtidos entre juegos. en las siguientes tallas; S, M y L, XL, para los equipos que ocupe el primero y segundo puesto del campeonato en las categorías: senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60
5	**Balón De Fútbol Sala reglamentario.** Colores, Neumático de butilo 2 capas, Cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero PVC, vulcanizado, diseños impresos, Peso: 400 g – 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	6
6	**Mallas, microfútbol.** Nilón #5, 3,10m ancho x 2,10m de alto x 1m profundidad, Material: Nailon, Patrón de la red: Cuadrados	PAR	2
7	Medallas elaboradas en metal de 6 milímetros de grosor y 6 cm de diámetro con cinta para colgar (cinta de dos cm de ancho con logos de la administración municipal y logos del evento) para primer y segundo puesto de las categorías senior master, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60

8	Placa de reconocimiento para goleador(a) del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3
9	Placa de reconocimiento para la valla menos vencida del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3
10	Trofeo fútbol color plateado, 60cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el segundo puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3
11	Trofeo fútbol color dorado, 80 cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el primer puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3
12	Instalación y servicio de sonido compuesto por dos (2) cabinas parlantes amplificada de quince (15) pulgadas y dos (2) parlantes bajo subwoofer profesional, una consola mezcladora análoga de dieciséis (16) canales con el correspondiente cableado, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono de cable para animar el evento deportivo de fútbol en la inauguración y finales del evento.	DIAS	2
13	Animador del evento para las jornadas de inauguración y finales del campeonato.	JORNADA	2
14	Diseño, impresión y entrega de Banner promocional del evento deportivo, medidas: 2m de ancho por 0.60m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El	UNIDAD	2

	Banner debe contar con refuerzo perimetral metálico para facilitar su instalación.		
15	Diseño, impresión y entrega de un Pasa Calle publicitario del evento deportivo, medidas: 4m de ancho por 0.80m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la intemperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El mismo debe contar con ojales metálicos cada 50cm para facilitar su instalación.	UNIDAD	2
16	Petos deportivos elaborados en malla pool, colores variados, talla adulta, estampados con numeración en la parte trasera y logo en la parte delantera.	UNIDAD	40

- **APORTE ESAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Profesional en deporte, quien planee el cronograma y la organización de los partidos, coordine la convocatoria del campeonato, estructure el reglamento interno del campeonato, gestione el registro de planillas de inscripción de los equipos a participar, registre e interprete datos y estadísticas del campeonato, tramite la entrega de incentivos, realice supervisión del estado de los escenarios deportivos y apoye todas las actividades que sean del alcance del evento.	PARTIDOS	140

2	Refrigerios: entregar a cada uno de los participantes un refrigerio que contenga un sólido entre 100-150 gr. Empanada, pastel de pollo o carne, sándwich entre otros y un líquido de 7 onzas: café chocolate, jugo, entre otros.	UNIDAD	$	545,00
3	Botiquín de primeros auxilios: debe contener: curitas, algodones, gasas estériles, alcohol, isodine, isotopos, esparadrapo o cinta adhesiva de uso médico, vendas elásticas,	UNIDAD	$	2,00
4	Publicidad evento incluye: diseño de flyer y publicación en redes sociales de amplia difusión regional, cuñas radiales y perifoneo urbano.	GLOBAL	$	1,00

Clausula 3. Compromisos

3.1. COMPROMISOS GENERALES

El convenio suscrito en desarrollo del artículo 355 de la constitución política y el decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o reciprocas y, por tanto, la entidad estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubiere satisfecho los requisitos previstos en él para ello (si aplica).
3. Coordinar la ejecución conjunta del plan de inversión de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio,
5. Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez cumplido el objeto del mismo
6. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto.

7. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto.
8. Las demás acordadas expresamente por las partes.

3.2. Compromisos del Municipio de Villagarzón.

En virtud del convenio el Municipio se obliga a:

a) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el plan de inversión y objeto del convenio.
b) Suscribir acta de inicio del convenio y reunirse de manera periódica a través del supervisor con el contratista, con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio.
c) Pagar en la forma y términos establecidos en el presente estudio, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
d) Realizar el aporte de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS ($ 44.010.000,00) M/CTE,** en los términos y condiciones pactadas.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.
f) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por LA ESAL.
h) Resolver las peticiones presentadas por LA ESAL en los términos consagrados por la Ley.
i) Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del convenio.
j) Ejercer la supervisión al convenio suscrito.

3.3. COMPROMISOS de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

1. Invertir los recursos única y exclusivamente en el objeto del presente convenio.
2. Presentar al supervisor del convenio el informe sobre la ejecución del convenio especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas anexando las facturas y demás soportes de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados.
3. Atender los requerimientos que realice la administración municipal referente a la ejecución de las actividades.
4. Informar oportunamente al supervisor del convenio de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
5. Presentar factura detallando la cantidad de materiales, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, para el pago oportuno.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas del presente convenio.
7. Mantener vinculado durante la ejecución del convenio el talento humano necesario para cumplir los objetivos propuestos del objeto del convenio
8. Realizar la etapa de alistamiento, informando oportunamente al supervisor del convenio cuando se hayan realizado avances que deban ser evaluados para la ejecución eficiente del objeto del presente estudio.

9. Suministrar eficiente y oportunamente las actividades contratadas de acuerdo con la naturaleza del servicio y las instrucciones impartidas por el contratante.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio.
11. Entregar a la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal, para su respectiva publicación, de toda la información relativa a la subcontratación realizada para la ejecución del convenio, incluyendo todos los soportes financieros.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
14. Presentar los informes respectivos al supervisor del convenio.
15. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
16. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del convenio.
17. Obrar con eficacia y buena fe en las distintas etapas contractual.
18. Dar el crédito correspondiente al Municipio de Villagarzón, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del convenio, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
19. Ser el ejecutor del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el convenio radicado en el banco de proyectos con BPIN No. 202500000038514.
20. Administrar adecuadamente los recursos que le transfiera el Municipio de Villagarzón, garantizando la transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad en su ejecución, para lo cual contratará el personal necesario con los miembros de la comunidad que representa.
21. Confrontar en campo que los beneficiarios al momento del inicio de la ejecución de las actividades contempladas en el proyecto cumplan con los compromisos adquiridos.
22. Presentar informes al supervisor del convenio designado por el Municipio de Villagarzón anexando los respectivos soportes tales como registro fotográfico, firmas de los beneficiarios del proyecto, facturas y convenios con base en los cuales se ejecuten los aportes.

- **INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL ASOCIADO**: Los informes del Asociado del convenio celebrado entre el Municipio y el Asociado, en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

 INFORME EJECUTIVO: Relacionar las acciones adelantadas por el asociado para el desarrollo de la ejecución del convenio.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-042-2025
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN HUELLAS

RELACIÓN DE CONVENIOS: El asociado debe relacionar y soportar documentalmente los convenios y subconvenios que soportan la inversión de los recursos comprometidos en el convenio, los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente.

BALANCE DE INVERSIÓN: El Asociado deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del convenio, con la copia del extracto bancario.

- Tener a disposición de la dependencia supervisora la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del Convenio.
- Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente Convenio de asociación anexando los respectivos soportes.
- Ejecutar el objeto del convenio de asociación descrito conforme a las consideraciones establecidas en los presentes estudios previos.
- Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá un informe final, anexando los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión del valor aportado por el Municipio y el asociado ante la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal y con ello proyectar el Acta de cumplimiento y de liquidación del Convenio en conjunto.

23. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

Clausula 4. Valor del convenio

El valor total del convenio con el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro es de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS ($ 57.213.000,00) M/CTE,** discriminados de la siguiente manera:

a) El Municipio de Villagarzón aporta la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL PESOS ($ 44.010.000,00) M/CTE.**

b) LA FUNDACIÓN aporta la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($ 13.203.000,00) MDA/CTE**, representado en dinero, correspondiente al 30% del valor del aporte de la ESAL conforme a la solicitud de cofinanciación.

- **APORTE MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN.**

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-042-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN HUELLAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
1	Juzgamiento deportivo: para pitar encuentros de fútbol de salón, tres (3) árbitros: dos (2) laterales y un (1) planillador, para cada encuentro deportivo.	PARTIDOS	140	$ 130.000	$ 18.200.000
2	Hidratación para los encuentros deportivos: Agua en bolsa de 360ml, paca por 12 unidades.	PACA	500	$ 6.000	$ 3.000.000
3	Adecuación de escenario deportivo que consta de: limpieza, recolección de basura, puesta de mallas en las arquerías.	DIAS	70	$ 100.000	$ 7.000.000
4	Uniformes para fútbol de salón: Incluye camiseta, pantaloneta y medias. Elaborado en Tela Winfresh: Tela sintética con tecnología resistente a la humedad y rayos UV. Numero estampado en la camiseta (espaldar centro). colores surtidos entre juegos. en las siguientes tallas; S, M y L, XL, para los equipos que ocupe el primero y segundo puesto del campeonato en las categorías: senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 90.000	$ 5.400.000
5	**Balón De Fútbol Sala reglamentario.** Colores, Neumático de butilo 2 capas, Cubierta interna enmallada en nailon, resistente al agua, cuero PVC, vulcanizado, diseños impresos, Peso: 400 g – 440 g, Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	UNIDAD	6	$ 220.000	$ 1.320.000
6	**Mallas, microfútbol.** Nilón #5, 3,10m ancho x 2,10m de alto x 1m profundidad, Material: Nailon, Patrón de la red: Cuadrados	PAR	2	$ 250.000	$ 500.000

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-042-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN HUELLAS

7	Medallas elaboradas en metal de 6 milímetros de grosor y 6 cm de diámetro con cinta para colgar (cinta de dos cm de ancho con logos de la administración municipal y logos del evento) para primer y segundo puesto de las categorías senior master, libre masculino y femenino.	UNIDAD	60	$ 14.000	$ 840.000
8	Placa de reconocimiento para goleador(a) del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000
9	Placa de reconocimiento para la valla menos vencida del evento en las categorías senior máster, libre masculino y femenino, elaborado en acrílico de 25 cm de alto por 10 de ancho con logos de la administración municipal.	UNIDAD	3	$ 120.000	$ 360.000
10	Trofeo fútbol color plateado, 60cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el segundo puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 250.000	$ 750.000
11	Trofeo fútbol color dorado, 80 cm de alto x 15cm de ancho elaborado en PVC con logos de la alcaldía municipal para entregar como incentivo al equipo que ocupe el primer puesto del campeonato de las categorías senior máster, libre masculino y femenino.	UNIDAD	3	$ 300.000	$ 900.000

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-042-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN HUELLAS

12	Instalación y servicio de sonido compuesto por dos (2) cabinas parlante amplificada de quince (15) pulgadas y dos (2) parlantes bajo subwoofer profesional, una consola mezcladora análoga de dieciseis (16) canales con el correspondiente cableado, un (1) micrófono inalámbrico y un (1) micrófono de cable para animar el evento deportivo de fútbol en la inauguración y finales del evento.	DIAS	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
13	Animador del evento para las jornadas de inauguración y finales del campeonato.	JORNADA	2	$ 400.000	$ 800.000
14	Diseño, impresión y entrega de Banner promocional del evento deportivo, medidas: 2m de ancho por 0.60m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la interperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El Banner debe contar con refuerzo perimetral metalico para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 350.000	$ 700.000
15	Diseño, impresión y entrega de un Pasa Calle publicitario del evento deportivo, medidas: 4m de ancho por 0.80m de alto. Elaborado en lona PVC resistente a la interperie, con impresión full color de alta calidad, el diseño debe incluir logos oficiales, nombre del evento y fecha. El mismo debe contar con ojales metálicos cada 50cm para facilitar su instalación.	UNIDAD	2	$ 360.000	$ 720.000

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-042-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN HUELLAS

16	Petos deportivos elaborados en malla pool, colores variados, talla adulto, estampados con numeración en la parte trasera y logo en la parte delantera.	UNIDAD	40	$ 29.000	$ 1.160.000
TOTAL					$ 44.010.000

CONTRAPARTIDA ESAL					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
1	Profesional en deporte, quien planee el cronograma y la organización de los partidos, coordine la convocatoria del campeonato, estructure el reglamento interno del campeonato, gestione el registro de planillas de inscripción de los equipos a participar, registre e interprete datos y estadísticas del campeonato, tramite la entrega de incentivos, realice supervisión del estado de los escenarios deportivos y apoye todas las actividades que sean del alcance del evento.	PARTIDOS	140	$ 50.000	$ 7.000.000
2	Refrigerios: entregar a cada uno de los participantes un refrigerio que contenga un sólido entre 100-150 gr. Empanada, pastel de pollo o carne, sándwich entre otros y un líquido de 7 onzas: café chocolate, jugo, entre otros.	UNIDAD	$ 545,00	$ 7.000,00	$ 3.815.000,00
3	Botiquín de primeros auxilios: debe contener: curitas, algodones,	UNIDAD	$ 2,00	$ 240.000,00	$ 480.000,00

	gasas estériles, alcohol, isodine, isotopos, esparadrapo o cinta adhesiva de uso médico, vendas elásticas,				
4	Publicidad evento incluye: diseño de flyer y publicación en redes sociales de amplia difusión regional, cuñas radiales y perifoneo urbano.	GLOBAL	$ 1,00	$ 1.908.000,00	$ 1.908.000,00
TOTAL					$ 13.203.000,00

DESCRIPCIÓN DEL APORTE DEL CONVENIO	VALOR
Total, aporte del municipio	**$ 44.010.000**
Total, aporte del operante	**$ 13.203.000**
TOTAL, COSTO	**$ 57.213.000**

Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales está como responsable quien presente la propuesta, es decir, el futuro ASOCIADO deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

Clausula 5. Forma de Pago

Los giros del aporte del Municipio al Convenio de asociación se realizarán a una entidad sin ánimo de lucro para la administración del objeto del convenio, previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos de ejecución se giraran así:

a) El desembolso hasta el 50% del valor del aporte del Municipio en calidad de pago anticipado, es decir, previo perfeccionamiento, formalización, legalización (expedición del registro presupuestal y constitución y aprobación de las garantías solicitadas), soportes de pago de seguridad social y suscripción del acta de inicio y certificación de cuenta bancaria.

b) Un segundo desembolso final del 50% del aporte del Municipio. Se desembolsará a la ejecución del 100% del Convenio, previa presentación del informe por parte del contratista, certificación de cumplimiento de actividades suscrita por el supervisor del convenio y Acta de liquidación.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.

b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del convenio.
c) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, Quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en este. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Clausula 6. Plazo del convenio

El plazo del presente convenio será de **DOS (02) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, esto es, la aprobación de póliza, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

Cláusula 7. Disponibilidad presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por área de presupuesto así:

No CDP	**2025001182**	**F/Expedición**	**24/10/2025**	**Vigencia**	**31/diciembre/2025**
CÓDIGO	**EQUIVALENTE**	**NOMBRE CUENTA**			**VALOR**
2		GASTOS			
2.3		INVERSIÓN			
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS			
2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
2.3.2.02.02.009		SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES			
2.3.2.02.02.009.152		REALIZAR SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS			$ 44.010.000

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-042-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN HUELLAS

TOTAL	$ 44.010.000

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.152	Sgp – Propósito general - deporte	202500000038514	$ 44.010.000,00

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el técnico Administrativo de Presupuesto.

Cláusula 8. Supervisión del convenio

El Municipio de Villagarzón – Putumayo, ejercerá el control y la Vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la supervisión a cargo de:

CARGO	Secretaria de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal

El supervisor del convenio será la Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte Municipal de Villagarzón (Putumayo), el supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del convenio de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones:

- Firmar el acta de inicio del convenio una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- Constatar que se cumpla con el objeto del convenio.
- Verificar la calidad y cantidad de los bienes solicitados al momento de la entrega.
- Verificar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Informar a la Oficina Asesora Jurídica cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del convenio, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del convenio.

Cláusula 9. Fuerza mayor o caso fortuito

Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de los compromisos a su cargo, cuando tal incumplimiento, total o parcial, se produzca como consecuencia directa de causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito. La Parte afectada por un evento de fuerza mayor o caso fortuito deberá comunicar a la otra acerca de la ocurrencia de tal evento dentro de un término de setenta y dos (72) horas siguientes a su ocurrencia o a su conocimiento.

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-042-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN HUELLAS

Cláusula 10. Suspensión del convenio

La ejecución del Convenio podrá suspenderse total o parcialmente: **a)** Cuando alguna de las partes considere que las actividades a las cuales se comprometió el ejecutor, por causas imputables a él, no se están ejecutando dentro de las condiciones técnicas y las especificaciones convenidas, o por infracción de las normas de seguridad establecidas por la Ley. En tal caso la suspensión se realizará mediante comunicación que una de las partes le enviará a las otras, especificando las causas que motivan esa determinación. **b)** Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas, que impidan la ejecución del convenio, las Partes suspenderán total o parcialmente su ejecución mediante la suscripción de un acta que exprese las causas de la decisión, el estado de desarrollo del convenio y el término de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que sean pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de sufragarlos. Una vez desaparezcan las causas generadoras de la suspensión del Convenio, éste se reanudará previa suscripción de un acta entre los representantes de las entidades firmantes del convenio, en la cual se determinará la fecha de reiniciación de la ejecución del Convenio, la prórroga de la garantía y la manera de acreditar y reconocer los costos si los hubiere. Las Partes no podrán suspender la ejecución de aquellos compromisos que no fueron objeto de suspensión.

Cláusula 11. Adición, modificación y prorroga

El convenio podrá ser adicionado, modificado y ser objeto de prórrogas, por mutuo acuerdo entre las partes previo concepto del supervisor, para lo cual se dará aviso al menos con cinco (5) días hábiles de anticipación, siempre y cuando exista justificación técnica y legal.

Cláusula 12. Terminación del convenio

El Convenio terminará en cualquiera de los siguientes casos: **1)** Por cumplimiento exacto del objeto del convenio, una vez se haya practicado y aprobado la liquidación final del mismo. **2)** Por la expiración del término de vigencia del convenio. **3)** Por mutuo acuerdo entre las partes, de lo cual deberá quedar constancia escrita. **4)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible el cumplimiento de los compromisos objeto del convenio. **5)** Adicionalmente, las partes autorizan al MUNICIPIO DE VILLAGARZON para terminar anticipadamente el convenio en cualquiera de las siguientes circunstancias: **a)** Cuando no se diere inicio al mismo en el tiempo acordado. **b)** Si a juicio del MUNICIPIO DE VILLAGARZON, del incumplimiento de los compromisos del ejecutor se derivan consecuencias que hagan imposible la ejecución del Convenio o se causen perjuicios al MUNICIPIO DE VILLAGARZON, **c)** Cuando cualesquiera de las partes cooperantes no realicen la entrega de los aportes acordados.

Cláusula 13. Liquidación del convenio

El convenio será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que LA FUNDACIÓN no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad

tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. (Ley 1437 de 2011). **Parágrafo 1º:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo 2º:** El incumplimiento por parte de LA FUNDACIÓN de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 14–Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a LA FUNDACIÓN respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA FUNDACIÓN, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del LA FUNDACIÓN y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia a LA FUNDACIÓN y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles LA FUNDACIÓN, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA FUNDACIÓN, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos LA FUNDACIÓN, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para LA FUNDACIÓN, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal de LA FUNDACIÓN o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o

inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 15 –Cumplimiento pago aportes parafiscales y seguridad social Integral

LA FUNDACIÓN se obliga a afiliar al personal que contrate para la ejecución del convenio al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarlo al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto y a Riesgos Profesionales de conformidad con el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. **Parágrafo 1**. De conformidad con lo consagrado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, LA FUNDACIÓN deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este tenga de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

Cláusula 16. Garantías

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del convenio, el contratista presentará a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Villagarzón (Putumayo), entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo;

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10 % del valor del convenio	Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del decreto 1082 del 2015.
Pago Anticipado	100% del valor dado en calidad de Pago Anticipado	Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.11. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad del servicio.	10 % del valor del convenio	Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del decreto 1082 del 2015.
Calidad de los bienes	10 % del valor del convenio	Desde la suscripción del convenio, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.11. Del decreto 1082 del 2015

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-042-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN HUELLAS

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del convenio	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más. Según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del decreto 1082 del 2015

Cláusula 17. Indemnidad

EL OPERADOR**:** deberá mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLAGARZON de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del proyecto y del objeto y obligación del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra del MUNICIPIO DE VILLAGARZON por asunto que sean de responsabilidad del OPERADOR, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO DE VILLAGARZON, a solicitud del OPERADOR podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el OPERADOR a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, sin que la responsabilidad del OPERADOR se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el Municipio en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, **EL OPERADOR** no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE VILLAGARZON esta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a **EL OPERADOR,** quien pagara todos los gastos en que el MUNICIPIO DE VILLAGARZON incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera **EL OPERADOR,** el MUNICIPIO DE VILLAGARZON tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al OPERADOR, por razón de los bienes y/o servicios motivo del convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

Cláusula 18. Multas

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR,** el Municipio podrá imponerle multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

Cláusula 19. Penal pecuniaria

Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, suma que el MUNICIPIO DE VILLAGARZON hará efectiva en caso de declaratoria de incumplimiento**.** Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los

mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al OPERADOR, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

Cláusula 20. Caducidad administrativa y sus efectos.

EL MUNICIPIO DE VILLAGARZON se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del convenio si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL OPERADOR** que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la ley 610 de 2000.

Cláusula 21 – Publicación del convenio

El convenio se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 22 – Participación comunitaria

El convenio está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, por lo tanto, la comunidad beneficiada designará sus representantes como veedores del convenio, quienes vigilarán el cumplimiento de su objeto y las actividades programadas en él. Las partes coordinarán con la Personería Municipal del sitio de influencia del proyecto la convocatoria de la Veeduría Ciudadana para hacer control a la ejecución del convenio.

Cláusula 23– Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: Alcaldía de Villagarzon	**Contratante**: **FUNDACIÓN HUELLAS** NIT. 900445971-1
Rep. Legal: LUIS EDUARDO GARCÍA FRANCO	**Rep. Legal**: **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA**, C.C. N° 41.170.881 de Villagarzón (P)
Dirección: Calle 2 No. 5-14	**Dirección**: Calle 14 No. 7-37 B/ Olimpico
Teléfono: 4284213	**Teléfono: 3219089277**
Email. Villagarzon-putumayo.gov.co	Email: fundacionhuellas01@gmail.com

Cláusula 24. Solución de Controversias

CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVA-042-2025

SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN Y FUNDACIÓN HUELLAS

Las Partes signatarias de este convenio buscarán solucionar en forma rápida, ágil y directa las diferencias y discrepancias que surjan en desarrollo y ejecución del mismo. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución previstos en la Ley 80/1993 y a la conciliación, amigable composición y transacción.

FIN DEL CLAUSULADO DEL CONVENIO

Proyecto y Reviso: Maria Camila Bedoya Caicedo
Abogada apoyo Asesora de Contratación